



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Reparación Directa

Radicación N°: 700013333003 – 2015-00130-00

Demandante: Marisela Isabel Martínez Vanegas y Otros

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional.

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 5 de julio del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, a través de Auto calendado 5 de julio del 2017¹; que confirmó la decisión adoptada por este Despacho en proveído adiado 5 de abril de esa misma anualidad.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente a Despacho para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez

¹Folio 4 a 7 del C. de Apelación.